



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 02 de diciembre del 2014, los CC. Diputados, Carlos Emilio Contreras Galindo, Marco Aurelio Rosales Saracco, José Alfredo Martínez Núñez, Ricardo del Rivero Martínez, Felipe Meraz Silva, Israel Soto Peña, María Trinidad Cardiel Sánchez, Felipe de Jesús Enríquez Herrera y Fernando Barragán Gutiérrez integrantes de esta Sexagésima Sexta Legislatura, presentaron Iniciativa de Decreto que contiene **solicitud de cambio de Recinto Oficial del Congreso del Estado de Durango, a la localidad de Nuevo Ideal del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, para la realización de una Sesión Solemne, con el fin celebrar el Vigésimo Sexto Aniversario de Fundación del Municipio de Nuevo Ideal, Durango;** misma que fue turnada a la comisión de Gobernación integrada por los CC. Diputados Rosauro Meza Sifuentes, Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Arturo Kampfner Díaz, Israel Soto Peña y Eusebio Cepeda Solís; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La Comisión que dictaminó, al entrar en estudio de la iniciativa con Proyecto de Decreto, dió cuenta que la misma tiene como propósito cambiar de recinto oficial del Congreso del Estado de Durango, de manera provisional al Municipio de Nuevo Ideal Durango, para la realización de una Sesión Solemne, con el fin de celebrar el Vigésimo Sexto Aniversario de Fundación del Municipio de Nuevo Ideal Durango, de conformidad con lo previsto por los artículos 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Cabe hacer mención que en fecha 20 de junio de 1983, fue presentada por el entonces Diputado Ernesto Arrieta Torres, representante del Décimo Segundo Distrito Electoral Local, integrante de la LV (Quincuagésima Quinta) Legislatura, ante el Congreso del Estado de Durango, iniciativa con proyecto de decreto que contenía solicitud para la creación de un nuevo Municipio que se denominaría Nuevo Ideal, Durango, el cual se ubicaría en la parte norte del Municipio de Canatlán, dicha iniciativa estaba respaldada por la solicitud que suscribieron ciudadanos de veintiséis comunidades del Municipio



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

de Canatlán. De modo que fue hasta el año de 1987, cuando se cumplió el anhelo de muchos años de una sociedad que con la visión de progreso y desarrollo solicitaban la creación del Municipio número 39 (treinta y nueve) del Estado de Durango; fue así como la Quincuagésima Séptima Legislatura integrada por los entonces diputados: Gabino Martínez Guzmán; Adrián Alanís Quiñones; Lilia Sonia Casas Franco; Carlos Augusto Garcinava Veyan; Sergio González Santacruz; Felipe de Jesús Salas García; Mónico Rentería Medina; Rómulo Nava Martínez; José Ángel Ibáñez Montes; Ricardo Navarrete Salcido; Juan Manuel Félix León; Rubén Guzmán Nájera; Eustacio Pérez Rivera y Fidel Alba García, aprobó el proyecto de decreto que contenía la propuesta de la creación del Municipio de los nuevos ideales: "Nuevo Ideal".

**TERCERO.-** Los primeros pobladores del ahora Municipio de Nuevo Ideal fueron los indios tepehuanos, que fueron conquistados por los españoles en 1951, al mando de Don Francisco de Ibarra, las tierras que hoy ocupa ese Municipio pertenecieron a José del Campo Soberón y Larrea conocido como Conde del Valle del Súchil, título que le concedió el Rey Carlos III en premio a los servicios prestados a la Corona. Cuando muere del Conde de Súchil, a inicios del siglo XX, sus diferentes propiedades pasaron a manos de diferentes hacendados, quedando en propiedad de la familia Torres Sánchez las ubicadas en Nuevo Ideal.

Este Municipio antes de su fundación en sus orígenes era llamado "patos" por la abundancia de esa ave migratoria, por lo que la denominación de Nuevo Ideal, es tomada por el nombre de los ideales, en aquel entonces nuevos, de los líderes de aquel tiempo; sin embargo, hay muchos que aseguran que el autor del nombre de este Municipio fue Don Atilano López, ya que fue una persona con ideales de progreso y espíritu de superación.

**CUARTO.-** Así pues, fue en el año de 1987 cuando la Quincuagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso, aprobó la creación del Municipio denominado Nuevo Ideal, Durango, mediante decreto número 56 de fecha 7 de julio del año en mención, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 14 de fecha 16 de agosto del mismo año, quedando constituida como cabecera municipal la población de Nuevo Ideal.

**QUINTO.-**Por lo que resulta importante destacar que el decreto número 56 de fecha 7 de julio de 1987, que sostiene la creación del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, en su artículo tercero transitorio dispone que se debería designar un Consejo Municipal que fungiría del 1° de enero al 31 de agosto de 1989, el cual estuvo presidido por el C. José Alejo Quezada, hasta en tanto se llevaran a cabo las elecciones para elegir presidentes municipales en nuestro Estado; dando como resultado que al ser creado el Municipio en mención se eligiera como primer Presidente del multireferido Ayuntamiento al C. Víctor Nevárez Robles, quien tomó posesión el día 30 de septiembre del año de 1989, por un periodo de tres años.

No menos importante resulta mencionar que la creación del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, fue la culminación de un firme propósito del Licenciado José Ramírez Gamero, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en el periodo comprendido de 1986 a 1992, el cual cumplió con un viejo anhelo de los habitantes de esa región.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

## DECRETO No. 316

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara como residencia provisional del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a la cabecera municipal del Municipio de Nuevo Ideal, Durango, a efecto de realizar una Sesión Solemne, para celebrar el Vigésimo Sexto Aniversario de Fundación del Municipio de Nuevo Ideal; que se llevará a cabo el día y hora que determine la Mesa Directiva de esta Sexagésima Sexta Legislatura.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno; el cual será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (13) trece días del mes de enero del año (2015) dos mil quince.

DIP. JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ  
PRESIDENTE.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

DIP. RENÉ RIVAS PIZARRO  
SECRETARIO.

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
SECRETARIO.